

POLÍTICA ESCOLAR DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

| 2023 - 2024

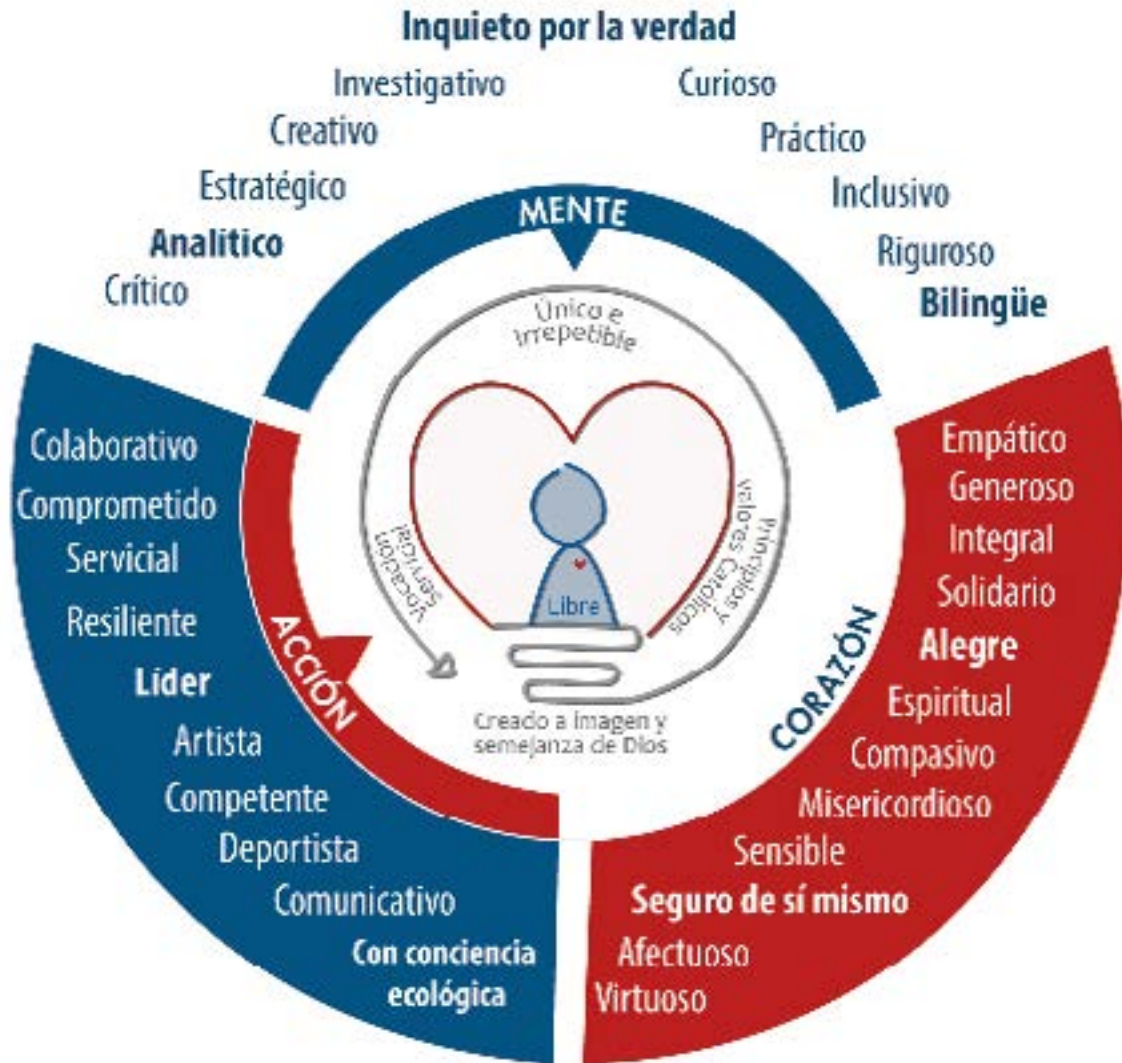


COLEGIO
SAN JOSÉ

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS	6
3. FUNDAMENTOS LEGALES	7
4. EDUCACIÓN INCLUSIVA	9
5. NECESIDADES EDUCATIVAS	10
5.1 NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES O BÁSICAS	10
5.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES	10
5.3 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	10
6. CATEGORÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	11
6.1 RECOMENDACIONES	12
6.2 ADECUACIONES	12
6.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ADECUACIONES	12
6.2.2 SITUACIONES QUE POSIBLEMENTE REQUIERAN ADECUACIONES	14
6.3 ADAPTACIONES	14
6.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ADAPTACIONES	15
6.3.2 SITUACIONES QUE POSIBLEMENTE REQUIERAN ADAPTACIONES	15
7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	16
7.1 DEFINICIONES	16
7.2 RESPONSABLES DEL PROGRAMA	18
7.2.1 COLEGIO	19
7.2.2 FAMILIA	21
7.2.3 APOYOS EXTERNOS	21
7.3 NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL	22
7.3.1 ADMISIONES	22
8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON RECOMENDACIONES Y ADECUACIONES	22
8.1 IDENTIFICACIÓN	22
8.2 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS	24
8.3 SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES DE MANEJO A PADRES DE FAMILIA Y/O DOCENTES	24
8.4 REMISIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO EN CASO DE SER NECESARIO	25
9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	26
9.1 CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	26
9.2 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS	27
10. EVALUACIÓN DE AVANCES Y SALIDA DEL PROGRAMA	28

11. ANEXO	28
11.1 ACUERDO DE MATRÍCULA	28
11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COLEGIO	28
11.1.2 OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y EL ESTUDIANTE	30
12. BIBLIOGRAFÍA	33



“SE TRATA DE LA PERSONA Y DE SU DIGNIDAD”

1. INTRODUCCIÓN

En el Colegio San José partimos del principio de que cada persona ha sido creada por Dios a su imagen y semejanza, única e irrepetible, hombre y mujer, llamada al encuentro con Dios, con los demás, consigo mismos y con la creación. A la luz de estos principios, la realidad actual, los desafíos educativos culturales y la normatividad vigente, el Colegio diseña la Política Escolar de Inclusión y Atención a la Diversidad que busca contextualizar y orientar a todos los colaboradores y padres de familia en los principios, estrategias y normativas que permiten garantizar el aprendizaje y participación educativa de todos los alumnos del Colegio.

A su vez, la Política permite ofrecer una mayor calidad en los procesos educativos a través de principios y estrategias que reconocen a cada persona como única e irrepetible; comprender y atender las necesidades educativas particulares de cada alumno y eliminar las barreras educativas que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos en el ámbito escolar. De esta manera se busca crear una cultura institucional que respete la dignidad de toda persona humana; se acoja a cada alumno y respetando su proceso; llevar al alumno a dar el máximo de sus capacidades y posibilidades; reconocer al otro en su dignidad y contribuir así en el aprendizaje, participación, integración, unidad y comunión escolar de todos los alumnos del Colegio.

En el presente documento se ofrecen recomendaciones generales para los ajustes que, de acuerdo a cada caso evaluado, permiten la comprensión, integración y participación activa del estudiante en todos los procesos educativos, así como la flexibilidad del currículo académico en procesos particulares. Esta flexibilidad comprende la eliminación o aumento de contenidos y objetivos esenciales en el desarrollo de diversas asignaturas, así como la modificación de los criterios evaluativos.

Todo este trabajo se realiza con el fin de atender al alumno en su integralidad y permitirle adquirir las habilidades esenciales de acuerdo a su nivel formativo y sus capacidades personales ya sean trastornos y dificultades de aprendizaje, talentos excepcionales o discapacidades en cualquiera de los niveles de la escolaridad. La atención a la diversidad tiene como fin lograr que la escuela sea para todos reconociendo, en primer lugar, a la persona que se acompaña en su proceso formativo e identificando y eliminando las barreras que pueden ser físicas, mentales, espirituales, relacionales y culturales que obstaculizan el acceso de las personas a una educación integral.

Consecuentemente, **la atención educativa a la diversidad en el Colegio San José se basa en reconocer la dignidad de cada alumno como un ser único e irrepetible; reconocer y aceptar sus talentos, capacidades, debilidades o discapacidades; identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje e interacción sociocultural, la participación y la maximización de los recursos para apoyarlos y acompañarlos en su proceso de aprendizaje.**

Según lo anterior, hablar de diversidad no hace referencia solamente a dificultades para el aprendizaje sino también a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que deben ser acompañados adecuadamente en el contexto escolar, entendiendo estos últimos como “aquellos que presentan una capacidad global que les permite obtener resultados sobresalientes en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales o un desempeño superior y precoz en un área específica” (MEN 2009).

En este sentido, la presente Política está enfocada a que tanto maestros como padres puedan implementar buenas prácticas pedagógicas y de acompañamiento para apoyar el desarrollo integral de alumnos con necesidades educativas especiales desde una perspectiva de respeto por la dignidad de la persona humana, de acogida y atención a la diversidad.

2. FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS

El presente documento parte de la certeza de que cada ser humano es único e irrepetible y necesita ser acompañado en su proceso formativo con un profundo respeto por su dignidad e individualidad siguiendo nuestra filosofía institucional:

“Somos una Comunidad Educativa Sodálite que, teniendo a Dios como su centro e inspirada por el espíritu de familia, orienta y acompaña el proceso formativo de personas desde una antropología iluminada por la fe y la doctrina de la Iglesia Católica, que proclama al Señor Jesús como modelo de plena humanidad.

Bajo la guía de San José, cooperamos con los padres de familia en su papel de primeros y principales educadores, con el fin de que sus hijos vivan su propia vocación bautismal. Así mismo, ayudamos a que nuestros estudiantes descubran el llamado a asumir un liderazgo cristiano coherente, que les permita responder a los desafíos de la cultura actual con una visión reconciliadora, siendo servidores comprometidos con el país y especialmente con los más necesitados.

Nuestras acciones están enriquecidas por un Currículo Integrado de Educación Liberal Católica que se desarrolla en dos lenguas y cultiva: la virtud; los principios de fe y razón como fundamento de la comprensión sacramental de la realidad; y la apertura a lo bello, a lo bueno y a lo verdadero a través del sentido del asombro y la reverencia.”[2].

3. FUNDAMENTOS LEGALES

En este apartado se presenta un consolidado del marco legal que enmarca las declaraciones, convenciones y legislación en nuestro país, que dan fuerza de ley a esos principios de atención a la diversidad, siendo tarea de todos lograr que los principios antropológicos y la normatividad vigente se hagan efectivas en la realidad.

AÑO	DECLARACIÓN ACUERDO	CONTENIDO
INTERNACIONAL		
1978	Informe Warnock de Inglaterra	Necesidad de integrar a las personas con discapacidad a la educación regular.
1989	Convención de derechos del niño	Que el niño mental y físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente, auto válida participando de su comunidad.
1990	Declaración de Jontiem - Tailandia	Educación derecho fundamental del ser humano.
1993	O.N.U.	Las Normas uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.
1996	Declaración de Salamanca y marco de acción de N.E.E.	Promueve cambios políticos que favorece la educación integrada de N.E.E. en escuelas abiertas a la diversidad.
2000	Dakar "Educación"	Compromiso de los Estados para planes de acción.
2000		Objetivos de desarrollo del milenio 2000 - 2015
2015		Objetivos de desarrollo del milenio 2016 - 2030
2014	CEPAL	Pactos para la igualdad - Comisión económica para América Latina y del Caribe
	PRELAC	Proyecto Regional de Educación para América latina y el Caribe.
2015	UNESCO	Declaración de Inchon - Foro mundial sobre la educación
2016	UNESCO	Estrategia regional sobre docentes

1997	Ley 361 de 1997	Esta ley se considera la “Ley Colombiana de Discapacidad” Por el cual se crean mecanismos de integración social de las personas con limitación y se establecen otras disposiciones.
2002	Decreto 2082 de 2002	Este decreto determina aspectos concretos de la organización de los servicios educativos en los territorios colombianos. Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
2009	Decreto 366 de 2009	Determina la prestación de servicios educativos a los estudiantes con discapacidad. Por medio del cual se reglamenta la organización de servicios de apoyo pedagógicos para la atención de los estudiantes con discapacidad con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
2009	Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueban la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
2009-2012		Índice de inclusión - Colombia aprende MEN
2013	Ley 1618 DE 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
2017	Decreto 1421 - Agosto 29 de 2017	Tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior.

Fuente: Adaptado de Sepúlveda, 2013: 14. Retomado por el Observatorio de Educación Inclusiva de Maedis.

4. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Esta política se enmarca en los principios antropológicos del Colegio y el concepto de la educación inclusiva entendida, según el Ministerio de Educación Nacional como un

“Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de (...) los (alumnos), cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”

A su vez se enmarca en los siguientes principios:

Calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, todos ellos establecidos por la Ley 1618 de 2013, en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

- i)** el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- ii)** la no discriminación;
- iii)** la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- iv)** el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- v)** la igualdad de oportunidades;
- vi)** la accesibilidad;
- vii)** la complementariedad entre el hombre y la mujer;
- viii)** el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de los alumnos para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo

5. NECESIDADES EDUCATIVAS

El Ministerio de Educación Nacional en Colombia, especifica las necesidades educativas teniendo como punto de partida la diversidad escolar del estudiante, las cuales pueden ser compartidas, otras individuales y algunas especiales. Entendiendo y definiendo estas necesidades de la siguiente manera:

5.1 NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES O BÁSICAS

Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que aluden a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo de la educación formal y posibilitan el cumplimiento de los principios, los fines y los objetivos de la educación contemplados en la Ley General de Educación (Ley 115/94).

5.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

No todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales están ligadas a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante, que mediatizan su proceso educativo, haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Éstas pueden ser atendidas adecuadamente por medio de lo que podríamos llamar DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE.

5.3 NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Las Necesidades Educativas diversas se refieren a las dificultades significativas que presenta un estudiante, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para prosperar en su aprendizaje de:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Servicios de apoyo para la atención a la diversidad.”[3]

De acuerdo a lo anterior, el Colegio San José:

- Identifica los alumnos que requieren atención dentro del marco de la Atención a la Diversidad.
- Identifica las barreras dentro de la institución.
- Ajusta los planes de mejoramiento a partir del índice de atención a la diversidad.
- Garantiza la permanencia escolar.
- Reporta al MEN los casos de atención a la diversidad.
- Implementa acciones de prevención frente a la exclusión.
- Promueve la disponibilidad y uso de nuevas tecnologías según corresponda a la edad, proceso personal y políticas institucionales.
- Cuenta con personal idóneo y suficiente para la educación diferenciada y promover su capacitación.
- Adapta los currículos y en general todas sus prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas.

6. CATEGORÍAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Debido a que en la labor docente nos enfrentamos al desafío de acompañar alumnos con diferentes ritmos y algunas limitaciones o ventajas en su proceso de aprendizaje, es importante sincronizar las actividades de enseñanza y atender a la diversidad, midiendo la calidad de los aprendizajes del alumno a través de los avances obtenidos con respecto a sí mismo.

Por este motivo, en el Colegio San José se ofrece el recurso de las **recomendaciones, adecuaciones y adaptaciones curriculares** teniendo como principio contribuir a mejorar el desarrollo personal del alumno según el máximo de sus capacidades y posibilidades. Esto se lleva a cabo de acuerdo a los resultados de las observaciones y evaluaciones institucionales, además de aquellas realizadas por el grupo de apoyo multidisciplinar (conjunto de profesionales externos involucrados en las diferentes evaluaciones psicológicas, académicas, motoras, neurológicas, fonoaudiológicas y sus respectivas terapias) que en ese momento requiera el alumno. El proceso se reevaluará cada periodo académico para sintonizar con el dinamismo de la persona y del programa.

Considerando lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de implementar estrategias específicas tanto a nivel metodológico como evaluativo, las cuales pueden ser de carácter transitorio o permanente.

Las categorías de atención a la diversidad presente en el Colegio San José para los estudiantes con necesidades educativas son las siguientes:

6.1 RECOMENDACIONES

Son los principios, máximas o formas de actuar que apuntan a mejorar la relación del maestro con el estudiante, teniendo en cuenta la vinculación emocional del estudiante con la comunidad educativa. Estas medidas responden a una disposición temperamental, a una situación duradera o a una condición convivencial del grupo. Por eso son aquellas medidas que se mantienen en el tiempo.

6.2 ADECUACIONES

Son los cambios que se realizan en el aula de clase para favorecer el aprendizaje de los estudiantes de un contenido o habilidad concreta propuesta por el currículum de la asignatura. Es la estrategia fundamental para conseguir la personalización de la enseñanza y por tanto, tienen un carácter preventivo y compensador.

Las necesidades educativas transitorias son trastornos del neurodesarrollo y/o alteraciones del aprendizaje escolar que no constituyen una discapacidad. Las NET se presentan durante un periodo de escolarización que demanda una atención específica y mayores recursos educativos.

“El término trastorno del neurodesarrollo delimita un conjunto de dificultades del desarrollo de los individuos, cuyo origen es, en esencia, de índole neurobiológica”[4] “Las alteraciones específicas en el aprendizaje escolar se refieren a un conjunto de dificultades estrechamente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas, que no implican un detrimento en el funcionamiento cotidiano ni en la adaptación de los niños o jóvenes en quienes se diagnostican.”[5]

6.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ADECUACIONES:

Estas adecuaciones pueden presentarse en 7 categorías materiales (físicas):

- Del espacio en el aula
- Del lenguaje utilizado
- Del registro de la información
- De la evaluación de los aprendizajes
- Del rol del estudiante en el aula y de las plataformas utilizadas.

Algunos ejemplos de estas estrategias podrán ser:

- Sentar al estudiante en lugares estratégicos del salón, con el objeto de favorecer el control de la atención.

- Utilizar apoyos visuales, gráficos y tecnológicos.
- Anticiparse y utilizar vocabulario clave.
- Focalizar la atención del alumno al dar instrucciones o entregar contenidos.
- Entregar las instrucciones de su quehacer con pasos secuenciados.
- Asegurar la correcta comprensión y ejercitación de los contenidos escolares.
- Favorecer el uso de diferentes medios de respuesta frente a un mismo contenido.
- Trabajos complementarios previos a las evaluaciones para ser considerados como puntaje dentro de la evaluación (resúmenes, guías de estudio, mapas conceptuales, investigaciones, etc.).
- Responder preguntas relacionadas con la comprensión de las instrucciones impartidas durante las evaluaciones.
- Asegurarse que entienda las tareas, dividir las instrucciones en pasos y ejemplificar.
- Repetir la información nueva y relacionarla con la experiencia previa.
- Guías de ejercitación adicional como refuerzo.
- Ayudar al alumno en su organización; lámina con rutina diaria, horarios, orden de materiales y mobiliario.
- Apoyar su auto-regulación conductual con tablas de refuerzo, contrato de acuerdos y contención.
- Responder preguntas referidas a las instrucciones y contenidos impartidos durante las evaluaciones. Estas explicaciones deberán realizarse en el idioma en que esté diseñada la prueba.
- Disminuir la cantidad de preguntas por contenido, considerando lo necesario para comprobar el logro del objetivo de la evaluación.
- Uso de material concreto.
- Destacar información relevante.
- Dividir los contenidos a evaluar (nivel de dificultad creciente).
- Respuestas concretas y menos elaboradas. Se aceptarán respuestas simples y específicas en los casos que se indique, considerando el reconocimiento del concepto que se pregunta. A pesar de no tener consecuencias calificativas, siempre se debe considerar la evaluación cualitativa de lo que se espera en dicha respuesta, para que el alumno haga conscientes sus errores.
- Priorizar pruebas de algún tipo específico: desarrollo, selección múltiple, entre otras.
- Otorgar más tiempo para el desarrollo de evaluaciones, considerando el tiempo total de la prueba como referente.
- Apoyo visual de elementos abstractos, tales como conceptos y fórmulas que no sean requisito en su memoria como algo imprescindible, sino que su aplicación sea el criterio evaluativo.
- No considerar los errores ortográficos dentro del puntaje calificativo, pero sí es importante la corrección cualitativa.
- Corrección de errores en evaluaciones reprobadas cometidos por falta de atención o comprensión (se le sacará del salón de clases, antes de entregar la prueba corregida al curso, si el alumno no sabe, se debe dejar consignado). La verificación de las faltas cometidas se realizará en el idioma en que esté diseñada la prueba.

6.2.2 SITUACIONES QUE POSIBLEMENTE REQUIERAN ADECUACIONES

- Trastornos del neurodesarrollo (trastorno de déficit de atención: predominio atencional y con dificultades de hiperactividad e impulsividad y trastorno específico del lenguaje).
- Alteraciones específicas del lenguaje (dislexia, disgrafía, dificultades en la comprensión, dificultades en la pronunciación, entre otras).
- Trastornos emocionales.
- Trastornos conductuales.
- Dificultades familiares.
- Aprendizajes lentos.
- Otros

6.3 ADAPTACIONES

Son aquellas modificaciones curriculares que comprenden la eliminación o aumento de contenidos y objetivos esenciales en el desarrollo de diversas asignaturas, así como la modificación de los criterios evaluativos. Esto con el fin de hacer una modificación que permita al alumno adquirir las habilidades esenciales de acuerdo a su nivel formativo y sus capacidades personales. Dentro de estas modificaciones, es importante dar prioridad al desarrollo de las habilidades culturales básicas que le exija el contexto al estudiante.

Esencialmente, este tipo de adaptaciones definidas y propuestas en el Colegio San José por el Comité de Atención a la Diversidad, determinará la implementación de estos ajustes que comprenden la eliminación o aumento de contenidos y objetivos esenciales en el desarrollo de diversas asignaturas, así como la modificación de los criterios evaluativos. Esto con el fin de hacer una adaptación que permita al alumno adquirir las habilidades esenciales de acuerdo a su nivel formativo y sus capacidades personales, manteniéndolo dentro de un entorno escolar máximo dos cursos o niveles por debajo de la escolaridad que le corresponda por edad cronológica.

Estas adaptaciones pueden ser permanentes o transitorias y se realizarán bajo la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Según lo lineamientos establecidos en el decreto 1421 de agosto de 2017 "Los ajustes razonables pueden ser materiales e in-materiales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impiden un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.[7]

Estos ajustes son aquellas "acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño

Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad” [9]

6.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ADAPTACIONES

- De contenidos curriculares.
- De objetivos o metas.
- De criterios evaluativos.
- De acceso físico: Profesorado de apoyo especializado, tutoría individualizada.
- De acceso a la comunicación: Se dan cuando el alumno utiliza algún sistema alternativo a la comunicación oral: lectura labial, lengua de signos, SPC (Sistema Pictográfico de Comunicación), BLISS (Sistema alternativo a la comunicación por medio de símbolos).

6.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ADAPTACIONES

Existen diferentes situaciones o condiciones que podrían requerir la atención del estudiante dentro del programa.

- Discapacidad visual, auditiva, intelectual, psicosocial, física y sistémica.
- Trastorno permanente de voz y habla.
- Síndrome de Down.
- Síndrome de agenesis del cuerpo calloso.
- Sordoceguera.
- Trastorno del espectro autista (TEA).
- Talentos excepcionales.
- Cualquier condición física, intelectual, psicosocial, emocional, enfermedad o condición crónica contemplada como discapacidad, cuyo pronóstico indica que se mantendrá a lo largo de la vida del estudiante.
- Todas aquellas que dentro del Comité de Atención a la Diversidad se determinen.

7. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el Colegio San José creemos que todos los alumnos “pueden aprender y desarrollarse en la vida normal de la escuela y de la comunidad”. Lo que cuenta es su ser único e irrepetible que se expresa en la unidad y en la diferencia propia de cada persona humana. Esta realidad diferente ofrece mayores oportunidades de aprendizaje en tanto que necesita del otro y de la comunidad para crecer. Entendemos que cada persona, en su diferencia, tiene también necesidades únicas que se expresan en su realidad física, psicológica y espiritual. Algunas de ellas tienen trastornos específicos o discapacidades que exigen a toda la comunidad hacerse uno con el otro y ayudarlo en su proceso de aprendizaje.

Tanto quienes tienen algún trastorno o “personas con discapacidad no pueden ser excluidas del sistema educativo formal, puesto que la escuela debe responder a sus necesidades, tomar en cuenta su punto de vista y promover su participación activa en la sociedad, así como las condiciones que garanticen su bienestar y desarrollo integral.”[8]

De acuerdo con los principios antropológicos, la normatividad del Ministerio de Educación Nacional en Colombia y, según lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2084 de 1986 el Colegio San José incluye en su PEI la aproximación de atención a la diversidad, “de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos, necesarios para atender debidamente esta población”[6] y presta el servicio educativo, entre otros, a estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.

7.1 DEFINICIONES

a. Accesibilidad: Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con necesidades educativas diversas, discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

b. Acceso a la educación para personas con necesidades educativas diversas o discapacidad: Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con necesidades educativas diversas, discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

c. Acciones Afirmativas: Conforme al artículo 13 de la Constitución Política y al artículo 2° de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favore-

cer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con necesidades educativas diversas y discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

d. Ajustes Razonables: Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con necesidades educativas diversas y discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

e. Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

f. Educación Para la Atención a la Diversidad: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas y adolescentes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

g. Estudiante con discapacidad: Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, institucionales, de infraestructura, etc.), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

h. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica

ca y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son el insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7.2 RESPONSABLES DEL PROGRAMA

El Programa de Inclusión Escolar y Atención a la Diversidad será liderado por el Comité de Inclusión y requiere de un trabajo en conjunto, integrado y con la participación de tres actores que tienen roles claros y definidos que se describirán más adelante. Los actores son:

- Colegio: Entidad coordinadora del programa
- Familia y grupo de apoyo del estudiante
- Especialistas externos

Por parte del Colegio, tiene especial relevancia el Comité de Atención a la Diversidad que tiene como principal responsabilidad la mejora continua. Para dicho fin se reunirá semanalmente para revisar los avances del programa y hacer los ajustes necesarios a la Política Escolar de Atención a la Diversidad establecida por el Colegio.

Dicho comité está conformado por los siguientes integrantes:

- Rector
- Director de Bienestar Comunitario
- Directora de Admisiones (cuando se requiera)
- Director de Preschool
- Director de Elementary
- Director de Middle School
- Director de High School
- Psicólogo de Preschool
- Psicólogo de Elementary
- Psicólogo de Middle School
- Psicólogo de High School
- Asesor externo (Especialista en Atención a la Diversidad)

7.2.1 COLEGIO

ACTOR	RESPONSABILIDADES
<p>Comité de Inclusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por una comunidad incluyente y por el cumplimiento de la Política de Inclusión. • Evaluar los procesos de inclusión y atención a la diversidad. • Realizar y aplicar el índice de inclusión. • Capacitar y asesorar a los responsables de las demás actividades y miembros de la comunidad acerca de lo que es la cultura de inclusión en el Colegio San José. • Fomentar Prácticas y culturas inclusivas.
<p>Director de Bienestar Comunitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el Departamento de Apoyo Escolar. • Velar por la sinergia entre DAE, los Directores de Sección y demás miembros del Colegio. • Velar por la sinergia entre los Departamentos de Apoyo Escolar (DAE) y Espiritualidad y Apostolado (DEA) en vistas al acompañamiento integral de los estudiantes. • Hacer seguimiento del trabajo de los miembros del Departamento de Apoyo Escolar e invertir directamente cuando lo estime necesario. • Prestar al Comité de Inclusión un informe periódico del Programa de Inclusión y coordinar las reuniones de dicho Comité.
<p>Departamento de Apoyo Escolar (DAE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Director de Sección el diagnóstico de un especialista que confirma la presencia de barreras para el aprendizaje que ameriten la inclusión. • Alimentar el perfil de habilidades del estudiante. • Acompañar el proceso y apoyar al Director de Sección. • Brindar orientación al docente según dicho perfil. • Mantener comunicación con los especialistas externos. • Realizar seguimiento y orientar al educador acompañante en caso de que lo haya. • Realizar acciones que promuevan la dinámica inclusiva al interior del grupo de pares. • Brindar apoyo y acompañamiento a la familia y estudiantes. Teniendo en cuenta que no es un servicio terapéutico. • Observar y hace seguimiento del proceso de socialización.
<p>Tutor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el seguimiento y cumplimiento de las estrategias. • Seleccionar las adaptaciones que deben utilizar y consultar con el Director de Sección. • Acompañar las reuniones de casos de inclusión (con padres de familia, profesores o terapeutas externos) que se deben organizar al inicio de cada bimestre con el fin de dar a conocer los logros específicos. • Socializar los logros bimestrales con los padres y mantener comunicación con ellos. • Solicitar al Jefe de área colaboración para establecer estrategias en cada disciplina de ser necesarias.

**Departamento
de Espiritualidad
y Apostolado
(DEA)**

- Velar por el apoyo espiritual a los estudiantes que lo requieran en coordinación con el Departamento de Apoyo Escolar (DAE).

**Director de
Sección**

- Dirigir el proceso desde el ingreso del alumno al programa, el proceso, los apoyos, etc.
- Solicitar a profesores y Tutores la modificación curricular y las acomodaciones, principalmente la evaluación. Aprobar dichas modificaciones.
- Orientar las estrategias que necesita cada caso.
- Tomar las decisiones pertinentes al caso (evaluación, instrumentos, acceso, solicitudes, etc.) y comunicar dichas estrategias a padres de familia.
- Direccionar la labor asistencial y solicitar las adaptaciones del material pertinentes a los profesores.
- Velar por el correcto diligenciamiento de PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este diligenciamiento se hace al iniciar cada bimestre (5 primeros días hábiles calendario) con el fin de contar con la información necesaria para implementar las estrategias requeridas por el caso.
- Determinar y modificar requisitos evaluativos del programa de inclusión.
- Aprobar y hacer seguimiento al PIAR.
- Realizar empalme al finalizar al año, creando conductas de entrada para el primer bimestre del siguiente año escolar.

Jefe de Área

- Orientar a docentes, a su área, en la planeación de unidades, ya sea desde modificación de logros y/o en la adaptación pedagógica necesaria.
- Asesorar procesos de diferenciación a nivel de contenido, procesos o productos.
- Asesorar periódicamente a docentes de su área en la construcción de herramientas evaluativas y si es necesario en la modificación de los niveles de logro.

Docentes

- Evaluar el estudiante permanentemente, priorizando el proceso.
- Aportar la información necesaria para la construcción del PIAR.
- Seguir los lineamientos estipulados en el PIAR.
- Construir herramientas evaluativas apropiadas.

7.2.2 FAMILIA

La familia juega un rol fundamental en el proceso de inclusión para identificar y eliminar barreras para el aprendizaje. En primer lugar, es necesario que la familia comprenda el diagnóstico, la condición y el proceso de su hijo(a), para lo cual el Colegio y en especial el Departamento de Psicología brindará apoyo y acompañamiento a los padres orientando de ser necesario las diferentes valoraciones externas. En calidad de acudientes deben autorizar por escrito el ingreso al programa de inclusión y cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las reuniones que el Colegio solicite y cumplir los compromisos acordados en la reunión de ingreso al programa y en todas las que sean convocados, quedando en un registro anexo con dichos acuerdos.

En caso que el alumno requiera apoyo de especialistas externos es fundamental que se mantengan en el proceso el tiempo que el terapeuta y/o Colegio lo indiquen. Cuando los Padres de Familia no cumplen los acuerdos, el Colegio tomará las determinaciones pertinentes. El compromiso debe ser entendido como un proceso bilateral, que conlleva compromiso por parte de todos. Es importante que la familia comprenda el importante rol que tiene en las actividades a desarrollar y por eso insistimos en que somos parte del programa y del equipo de trabajo, pero el éxito del mismo depende de la suma de sinergias y del compromiso de la familia del estudiante.

- El Colegio se reserva el derecho de solicitar un educador especial o acompañante cuando el caso lo amerite.
- Mantener al Colegio informado sobre aspectos relevantes como la motivación, estado afectivo y relaciones interpersonales del estudiante. Es importante que los padres compartan la percepción que el estudiante tiene sobre las estrategias que se están implementando.
- Comunicar responsabilidades asignadas, a continuación en esta política, a los profesionales externos.

7.2.3 APOYOS EXTERNOS

Como ya se mencionó, el apoyo de profesionales externos puede ser de gran ayuda en el proceso de inclusión que se esté desarrollando, para ello las responsabilidades de estos actores y que la familia y el Colegio transmitirá a los mismos son:

- Generar informes o realizar reportes periódicos a los padres y al Colegio con el fin de comunicar el estado del proceso de intervención o seguimiento por el especialista.
- Compartir estrategias o recomendaciones de trabajo en casa y en el Colegio.

- Estar dispuestos a atender la solicitud de información por parte del Colegio.
- Informar situaciones, dentro del proceso de intervención o seguimiento, que puedan tener una incidencia en el ámbito escolar.

7.3 NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS POR NIVEL

El Comité de Inclusión del Colegio San José determinará cuántos estudiantes con necesidades especiales en su proceso de aprendizaje puede recibir en cada curso. Por lo tanto, participará de los Comités de Admisión donde se evalúen los casos de ingreso de estudiantes con necesidades especiales.

7.3.1 ADMISIONES

El Comité de Atención a la Diversidad será el encargado de evaluar y definir el ingreso de los estudiantes que buscan entrar al Colegio. Para ello, en el proceso ordinario de Admisiones, se deberá presentar al candidato ante el Comité para que, en reunión con la Directora de Admisiones, se evalúe según los criterios y reflexiones que se obtengan de las entrevistas de familia y del alumno; los reportes, informes (si los hay), la posibilidad, pertinencia y cupo para el ingreso al Colegio.

8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON RECOMENDACIONES Y ADECUACIONES

Las recomendaciones y/o adecuaciones se realizan de forma progresiva o no, dependiendo de las dificultades y el proceso de aprendizaje del estudiante. Este programa de recomendaciones y adecuaciones será diseñado bajo el liderazgo del Director de Sección con el apoyo del tutor del estudiante, los docentes implicados y el departamento de Psicología teniendo en cuenta las recomendaciones o sugerencias del especialista o especialistas externos (si los hay).

8.1 IDENTIFICACIÓN

Remisiones de origen interno

- Cuando el docente de cualquier asignatura o tutor observe o detecte alguna dificultad en el estudiante a nivel emocional, cognitivo, social, familiar, etc, que estén afectando su desempeño académico y/o social debe inicialmente establecer un diálogo con el estudiante con el objetivo de indagar las posibles causas de la situación, generar una comunicación con la familia y establecer acuerdos y sugerencias de manejo.
- Cuando el caso es de un estudiante antiguo es necesario volver a realizar la remisión una vez que cada caso se cierra al finalizar el año escolar.

- Cuando las estrategias no han tenido el efecto esperado en la dificultad objetivo, el docente debe:
 - Ingresar a la página del Colegio
 - Ingresar a CONTROL ACADEMIC con el correo institucional asignado.
 - Ingresar al apartado Remisiones al Departamento de Psicología.
 - Verificar que las estrategias propuestas en el link www.PBISWorld.com, se hayan aplicado.
 - Diligenciar completamente la información solicitada.
- Si el caso es presentado en la comisión de evaluación, el tutor deberá realizar el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Remisiones de origen externo

Si la solicitud de atención proviene directamente del estudiante o padre/madre de familia, lo cual puede ser de forma personal, correo electrónico o por medio del tutor o director de sección, el profesional debe realizar el mismo procedimiento de remisión interna y atender esta solicitud en un tiempo máximo de siete días hábiles.

Observaciones:

- Los padres de familia deberán adjuntar el informe de un especialista externo que soporte esta petición a través de un reporte escrito que contenga información relevante y precise las fortalezas y dificultades en relación al tipo de apoyo específico que requiere el estudiante.
- Cuando el informe especifique un plan de tratamiento, el Colegio exigirá la certificación que acredite su cumplimiento y evaluará la pertinencia de éste con Psicología.
- El Colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista externo, determinado por el Colegio en los casos que se estime pertinente.
- El informe del especialista externo deberá ser realizado por un profesional que no tenga parentesco con el estudiante y cuya actividad se relacione de manera directa con la condición del estudiante. De igual manera, tampoco se aceptarán informes de profesores particulares como sustento para recomendaciones y adecuaciones.
- El reporte escrito debe contar con los datos de contacto del especialista y fecha reciente del informe.
- De acuerdo al informe escrito, el Colegio determinará la pertinencia de las recomendaciones externas teniendo en cuenta el Manual de Convivencia del Colegio.
- Para aquellos estudiantes que se encuentran con apoyo con especialista externo, pero no han presentado el informe de culminación de su tratamiento, se continuará con las recomendaciones y adecuaciones hasta finalizar el año escolar.

8.2 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS

- a. Cuando el docente realiza la remisión interna, inmediatamente llegará a los psicólogos de la sección, un correo que notifica la remisión para lo cual, el profesional de la sección pertinente, cuenta con siete días hábiles para dar respuesta.
- b. El psicólogo de la sección respectiva hace manejo del caso de acuerdo con su evaluación y criterio profesional. Para ello requerirá realizar entrevista con la familia, observaciones de aula (en caso de ser necesario) las cuales quedan registradas en el formato: Observación de aula estudiante y entrevista con el estudiante.
- c. El psicólogo debe socializar con los docentes estrategias de manejo conservando la total confidencialidad de la información personal o familiar que suministre el estudiante, teniendo en cuenta las excepciones legales de romper con dicha confidencialidad.
- d. Cuando el caso lo amerite, debe realizarse el seguimiento con una frecuencia acorde a la necesidad atendida y se registra en el formato en excel: "Seguimiento de estudiantes".

8.3 SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE RECOMENDACIONES DE MANEJO A PADRES DE FAMILIA Y/O DOCENTES.

- a. Una vez el psicólogo(a) ha determinado la forma de orientar y abordar el caso del estudiante y ha generado las estrategias de apoyo pertinentes, cita a la familia para la socialización de las mismas; la cita puede acordarse presencial o virtualmente en caso de ser necesario. El resumen de la atención, los acuerdos y compromisos establecidos deben quedar consignados en un correo institucional enviado a los padres de familia y todos los participantes de la reunión.
- b. La mayoría de las veces, los padres asumen el compromiso y asisten a estas citaciones, sin embargo, dado caso que no haya respuesta por parte de la familia, el caso se escala a la siguiente instancia: Director de Sección, Director de Bienestar Comunitario y Rector.
- c. Para la entrega de recomendaciones a los tutores y docentes el psicólogo debe:
 - Consignar la información en el formato: "Registro de Adaptaciones, Adecuaciones y Recomendaciones" y compartirlo por el drive del correo institucional a los docentes a cargo del estudiante y director de sección.
 - Registrar la información en el formato: "Seguimiento de estudiantes"
- d. El departamento de Psicología y el Director de Sección realizarán observaciones de aula periódicamente con el fin de verificar que se estén aplicando las estrategias de aula sugeridas.

- e. Se realizarán reuniones periódicas de retroalimentación de las estrategias propuestas con la Dirección de Sección, Tutoría, profesores y DAE.
- f. Durante cada período escolar el Tutor del curso se reunirá con los padres de familia para socializar los avances o dificultades en el desempeño académico del estudiante. De ser conveniente el Director de Sección citará a reunión a los padres de familia para revisar temas extraordinarios, tanto de tipo académico como comportamental.
- g. Para el caso de estudiantes que requieren recomendaciones y adecuaciones y se encuentren desescolarizados, se planteará un monitoreo mensual de su desempeño académico.
- h. Todos los casos atendidos por el departamento de psicología deben ser cerrados al finalizar el año escolar y si es necesario, se hará una nueva remisión al inicio del año siguiente cuando se observe que las dificultades continúan.
- i. Para situaciones particulares y de delicado manejo (posible abuso sexual, acompañamiento en proceso legal de separación, posible acoso escolar, embarazo en adolescentes, posible maltrato infantil o intrafamiliar, posible consumo de sustancias psicoactivas, posibles trastornos alimenticios o del estado de ánimo) debe remitirse al link "Preocupaciones y conductas inapropiadas o violencia" y será abordado por el el Comité de Ambientes Seguros.
- j. La atención de casos se puede dar de manera individual, familiar o grupal, de acuerdo a las particularidades del caso.

8.4 REMISIÓN A ESPECIALISTA EXTERNO EN CASO DE SER NECESARIO

- a. El profesional a cargo del caso determina si es necesario una remisión a especialista externo.
- b. En caso afirmativo, se diligencia el formato: "Remisión a Especialista Externo" documento controlado por Gestión de Calidad Una vez los padres firman la remisión debe reposar esta información en el drive de cada sección en la carpeta del estudiante.
- c. En el diálogo que se sostiene con los padres de familia, se invita a que se comprometan con la terapia externa ya que es en beneficio del grupo familiar.
- d. Posterior a las remisiones, los psicólogos deben comunicarse con los profesionales externos para recibir estrategias de manejo del caso por parte del colegio. Este seguimiento debe quedar consignado en el formato Seguimiento de Estudiantes.

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se aplica el mismo procedimiento para la identificación, características, registros y seguimiento detallados de las recomendaciones y adecuaciones adicionando lo siguiente:

- Como se referenció en la descripción de recomendaciones y adecuaciones, en los casos en los que a un estudiante se le hayan realizado adecuaciones y aun así se evidencie que su rendimiento académico es deficiente, el Rector, Director de Sección, Director de Bienestar o el psicólogo, compartirá el caso en el Comité Escolar de Atención a la Diversidad.
- Según lo que decida el Comité de Atención a la Diversidad, se informará a los padres o acudientes y se realizarán mediciones pedagógicas, con el fin de constatar el nivel académico del estudiante.
- De igual manera, si se requiere, se les podría solicitar una nueva evolución externa especializada, para diagnosticar la presencia de algunas dificultades no detectadas con anterioridad y determinar el perfil cognitivo, estilos de aprendizaje y mecanismos para el mejor desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Este programa de atención educativa se trabajará desde el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad, reglamentada por el Ministerio de Educación Nacional en el decreto 1421 de 2017.

9.1 CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

La caracterización que se desarrolla con los estudiantes que se encuentran en el programa de Atención a la Diversidad, retoma el modelo de funcionamiento y calidad de vida del estudiante, este propone trabajar las siguientes dimensiones:

- Contexto y vida familiar
- Habilidades intelectuales
- Bienestar emocional
- Conducta adaptativa y desarrollo personal
- Salud y bienestar físico
- Participación e inclusión social
- Metas de aprendizaje

“En la educación formal es fundamental que se realice lo que aquí hemos denominado procesos de caracterización educativa. Estos no constituyen otra cosa que una descripción cualitativa que el docente de apoyo debe construir, mancomunadamente con los docentes de aula, con el fin de recoger un perfil de fortalezas, limitaciones y necesidades del estudiante con discapacidad. Partimos del principio de que todo proceso de esta índole no se reduce al diagnóstico clínico”[10].

9.2 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS

Registros

- Acta de reunión con padres de familia donde se explicita el ingreso al programa escolar de Atención a la Diversidad.
- Documentos del plan curricular de ajustes razonables (PIAR).
- Se ingresará al alumno en el documento de registro de Recomendaciones, Adecuaciones y Adaptaciones para su caracterización además de incluirlo, si no se ha hecho, en el formato de seguimiento a estudiantes.
- Remisión a especialista externo.
- Reportes escritos de especialistas externos, tanto de evaluación como de evolución.
- Registro de reunión con tutores
- Seguimiento en Comité de Atención a la Diversidad.
- Documentación de ingreso (informes educativos, entrevista de admisiones, exámenes de ingreso, etc.)

Seguimiento

- Para el seguimiento de los estudiantes con inclusión escolar el Departamento de Psicología y/o el Director de Sección realizarán observaciones de aula periódicamente con el fin de verificar que se estén aplicando las estrategias de aula sugeridas.
- Se reportarán los avances y retrocesos del proceso semanalmente en el Comité de Atención a la Diversidad.
- Según sea necesario, el tutor junto con el psicólogo, el Director de Sección y/o el Director de Bienestar Comunitario se reunirán con los padres de familia para socializar los avances o dificultades en el desempeño académico del estudiante. De ser conveniente el Director de Sección realizará reunión con los padres de familia para revisar temas extraordinarios, tanto de tipo académico como comportamental.
- Para los casos en los cuales el estudiante necesite de un docente externo, el Colegio a través del Director de sección y el Director de Bienestar Comunitario darán las directrices de intervención escolar.

10. EVALUACIÓN DE AVANCES Y SALIDA DEL PROGRAMA

Los avances de los estudiantes que hacen parte del Programa Escolar de Atención a la Diversidad serán evaluados semestralmente por parte del Departamento de Psicología junto con los Tutores y los Directores de Sección. En caso de que el Comité de Atención a la Diversidad determine que un estudiante no necesita estar por más tiempo dentro del Programa dados sus avances en los procesos de aprendizaje, se citará a los padres de familia a una reunión con el Director de Bienestar Comunitario, Director de Sección y Tutor para formalizar dicha salida por medio de un Acta de Cierre.

El Consolidado de entradas y salidas al Programa de Inclusión y Atención a la Diversidad será revisado y evaluado en las reuniones del Comité de Inclusión. Dicho Comité determinará los ajustes al programa de acuerdo a la información recibida.

11. ANEXOS

11.1 ACUERDO INSTITUCIONAL FELICIA

11.1.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COLEGIO

- a) Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo del estudiante y de situaciones de discapacidad.
- b) Reportar en el Simat al estudiante con discapacidad, en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado (en el caso que aplique).
- c) Incorporar el enfoque de atención a la diversidad y de diseño universal para el aprendizaje en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d) Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- e) Proveer las condiciones para que los docentes y los directivos docentes elaboren los PIAR.
- f) Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- g) Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- h) Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes del estudiante con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación, con

la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.

i) Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

j) Ajustar el Manual de Convivencia para incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con miras a prevenir cualquier caso de discriminación en razón a la discapacidad del estudiante.

k) Revisar el Sistema Institucional de Evaluación, con enfoque de atención a la diversidad y diseño universal para el aprendizaje.

l) Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de atención a la diversidad.

m) Adelantar con las familias, en el marco de las escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación para la atención a la diversidad y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

n) Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

ñ) Detectar las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para garantizar el acceso al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

o) Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

p) Acordar las responsabilidades y funciones inherentes a las diferentes áreas del establecimiento educativo que resulten involucradas.

q) Ante situaciones emergentes, se acordará una reunión con la participación de todos los responsables (padres, docentes, directivos y psicólogos) para analizar y proponer alternativas de solución.

r) Acordar reuniones con los docentes y maestros de apoyo para analizar los programas de las distintas áreas curriculares a fin de realizar las adaptaciones que sean necesarias.

- s) Establecer cortes evaluativos con el fin de valorar el proceso de integración de los alumnos del Programa y sus resultados pedagógicos.
- t) Evaluar al alumno teniendo en cuenta los criterios y las escalas de evaluación previstos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR.
- v) Elaborar, con la colaboración del maestro de apoyo, los informes parciales y finales de competencias adquiridas.
- w) Seguir poniendo en práctica y revisar la Política Interna de Atención para estudiantes en situación de discapacidad, Política de Necesidades Educativas Diversas y el Proyecto Educativo Institucional, en lo que atañe a los temas de igualdad y atención a la diversidad.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS PADRES Y EL ESTUDIANTE

- a) Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con necesidades diversas o discapacidad en el Colegio, respetando y cumpliendo las fechas establecidas para tal fin.
- b) Aportar y actualizar la información requerida por el Colegio que debe incluirse en la historia escolar del estudiante con necesidades educativas diversas o discapacidad.
- c) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- d) Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de atención a la diversidad
- e) En caso de traslado o retiro del estudiante, solicitar la historia escolar, para su posterior entrega a la nueva institución educativa.
- f) Participar en los espacios que el Colegio propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen periódicamente para conocer los avances en los aprendizajes del estudiante.
- g) Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- h) Cumplir todas las disposiciones del Manual de Convivencia.

- i) Facilitar al Colegio todos los medios que se encuentran a su alcance para lograr la mejor adaptación del Estudiante a la institución.
- j) Pagar oportunamente los costos de vinculación al Programa y los costos previstos por el Colegio por concepto de Matrícula, Pensiones, Cobros Periódicos (cafetería y transporte escolar) y Otros Cobros;
- k) Retirar al Estudiante en caso de que el Colegio decida cancelar el Programa.
- l) Abstenerse de iniciar cualquier proceso judicial o extrajudicial en contra del Colegio por la cancelación del Programa y/o por la no renovación del Contrato de Matrícula para el año escolar siguiente en que se realice la cancelación del Programa.
- m) Apoyar, con todos los medios a su alcance, al equipo de trabajo designado por el Colegio, para aplicar y reforzar las estrategias establecidas, participar en las actividades extracurriculares y acoger las directrices establecidas por el Equipo Coordinador del programa. Así mismo, de ser aplicables, deberán asumir los costos adicionales que se causarán como consecuencia de la implementación del Programa Escolar de Atención a la Diversidad.
- n) Cumplir las obligaciones y responsabilidades que les competen.
- ñ) Garantizar la asistencia del alumno al Colegio y la realización de los apoyos que necesite.
- o) Acompañar a su hijo en el proceso de integración, colaborando con las acciones solicitadas por la institución y por el equipo de soporte a la Atención a la Diversidad.
- p) Estudiar y conocer las características del Trastorno Específico del Aprendizaje.
- q) En caso de ser necesario, contratar una tutora acompañante con conocimiento y estudios en educación y/o desarrollo infantil, con el fin de:
- Apoyar los aprendizajes del Estudiante dentro del aula;
 - Elaborar adecuaciones de los materiales de la clase según el nivel de desempeño del Estudiante;
 - Estimular el proceso cognitivo y de lectoescritura;
 - Ofrecer sesiones individuales bajo las indicaciones brindadas por el Colegio.

Los costos de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social de esta persona estarán a cargo de los Padres, además de los costos de alimentación y transporte que demande la tutora por su permanencia en el Colegio.

r) Prestar toda su colaboración para lograr el éxito del trabajo en equipo que debe existir entre la familia y el Colegio.

s) Adelantar, cumplida y oportunamente, el tratamiento para el manejo del Trastorno Específico del Aprendizaje de su hijo, lo cual incluye la asistencia a las sesiones terapéuticas, clínicas, psiquiátricas y psicológicas que se requieren para complementar el proceso pedagógico de su hijo. Esto incluye el suministro de la medicación que sea formulada por el especialista (psiquiatra infantil y juvenil).

t) Trabajar en la construcción conjunta del PIAR - Plan Individual de Ajustes Razonables, que permita implementar estrategias de diferenciación para abordar el caso del Estudiante de la mejor manera.

v) En caso de ser necesario, apoyar al Estudiante con un tratamiento integral desde psiquiatría, con la medicación indicada por el profesional de esta subespecialidad y ofrecer el apoyo continuo desde psicología externa para seguir cuidando el aspecto emocional del estudiante.

w) Ofrecer información oportuna y veraz sobre las características y condiciones médicas, neurológicas, neuropsicológicas, psicológicas, terapéuticas del Estudiante.

x) Compartir oportunamente con los docentes y directivas del Colegio la información relevante al proceso.

y) Asistir a las reuniones citadas por la institución e implementar las estrategias que establezca el Comité.

z) Ampliar los vínculos sociales del Estudiante en la participación con el grupo escolar. La familia además deberá reportar las ausencias del Estudiante y cualquier otro aspecto que afecte la rutina y las metas escolares.

BIBLIOGRAFÍA

1. Cortez, M. y Campos F. (2016). Formación en liderazgo escolar en etapa de pre-servicio. Marco conceptual y experiencias relevantes 'Informe Técnico No. 6. LÍDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Chile.
2. Ministerio de Educación Nacional (2006). Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales -NEE Bogotá: Autor
3. Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
4. Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
5. Artículo 16 del decreto 2084 de 1986 MEN
6. Decreto 1421 de 2017 MEN
7. Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
8. Decreto 1421 de 2017 – Ministerio de educación nacional.
9. Aniscow., Booth, T. and Dyson, A. (2006). Improving schools. Developing inclusion. Londres.
10. Astorga, A y cols. Educación de calidad para todos un asunto de derechos humanos. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe. UNESCO: Santiago de Chile. Disponible en http://www.oei.es/qui_pu/prelac_espanol.pdf
11. Booth T, Aniscow M., Black – Hawkins, K, Vaughan, M y Shaw, L (2002). Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. Centre for studies on inclusive education, Bristol. Recuperado el 20 de enero de 2014 en http://www.educacion-especial.sep.gob.mx/pdf/doctos/3Internacionales/8Indice_de_Inclusion.pdf
12. Congreso de Colombia (2013). Ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013.
13. López, A.M (2013). formulación de una propuesta para el logro del éxito académico, desde una mirada de la educación diferenciada. Facultad de Educación. Pontificia Universidad Javeriana.
14. Ministerio de Educación Nacional (2007). educación para todos. Altablero No 43. Disponible en <http://www.mineduccion.gov.co/1621/article-141881.html>
15. Ministerio de Educación Nacional (2009). Decreto 366 de 2009. Disponible en : http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf
16. UNESCO (2009). La educación diferenciada: El camino hacia el futuro. Informe final conferencia Internacional de Educación 48a Reunión. Ginebra, Suiza. http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th

- [1] Cortez, M. y Campos F. (2016). 'Formación en liderazgo escolar en etapa de pre-servicio. Marco conceptual y experiencias relevantes 'Informe Técnico No. 6. LÍDERES EDUCATIVOS, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Chile.
- [2] Manual de Convivencia, Artículo 4.
- [3] Ministerio de Educación Nacional (2006). Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales -NEE Bogotá: Autor
- [4] Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
- [5] Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
- [6] Ver artículo 16 del decreto 2084 de 1986
- [7] Ver, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4, del Decreto 1421 de 2017
- [8] Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, en: http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
- [9] Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017
- [10] Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá.